



INSTRUCCIONES PARA LA TRAMITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES (AM 12/2025)

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	2
1.1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO 12/2025.....	2
1.2. ESTRUCTURA DEL ACUERDO MARCO.....	2
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.....	2
3. COMPETENCIAS DEL ORGANISMO DESTINATARIO.....	3
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.....	3
4.1. ASPECTOS A CONSIDERAR EN EL DOCUMENTO DE LICITACIÓN	3
4.2. CONFORMIDAD PREVIA A LA NUEVA LICITACIÓN.....	5
4.3. INVITACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	5
4.4. VALORACIÓN.....	6
4.5. OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD	6
4.6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	7
5. MODELOS DE DOCUMENTOS	9
6. PERFECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS	10
7. GARANTÍA DE LOS CONTRATOS BASADOS	10
8. CUMPLIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS	10



1. Aspectos generales

1.1. Objeto del Acuerdo Marco 12/2025

El acuerdo marco tiene por objeto el **suministro de equipos audiovisuales**, declarado de contratación centralizada conforme a lo dispuesto en el artículo 1.h) de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada.

Quedan fuera del ámbito de este acuerdo marco los contratos cuyo valor estimado sea igual o inferior a 5.000 euros, excluido IVA.

No podrán adquirirse bienes comprendidos en otros acuerdos marco o sistemas dinámicos de adquisición de la DGRCC, salvo que tengan carácter subordinado o complementen a los suministros audiovisuales requeridos, y que su valor **no exceda del 15 %** del importe de licitación del contrato basado.

1.2. Estructura del Acuerdo Marco

El objeto del acuerdo marco se divide en los siguientes **lotes y categorías de productos**:

LOTE 1 SISTEMAS AUDIOVISUALES	12.01.01. Sistemas de proyección de vídeo de cualquier tecnología, incluyendo pantallas de proyección y soportes.
	12.01.02. Sistemas de megafonía y sonorización, así como los sistemas de megafonía para evacuación.
	12.01.03. Televisores de cualquier tamaño y tecnología disponible.
	12.01.04 Monitores de pantalla de 32 o más pulgadas y sistemas de video wall.
	12.01.05. Pantallas y pizarras interactivas.
	12.01.06 Video reproductores y/o grabadores, incluyendo mezcladores de vídeo, equipos de edición y producción de vídeo, u otros sistemas equivalentes.
LOTE 2 VIDEOCÁMARAS Y CÁMARAS FOTOGRÁFICAS PORTÁTILES	12.02.01. Videocámaras digitales y cualesquiera otros sistemas de video equivalentes que hayan sido diseñados para un uso habitual portátil.
	12.02.02. Cámaras fotográficas digitales y cualesquiera otros sistemas de fotografía equivalentes que hayan sido diseñados para un uso habitual portátil.

2. Órgano de contratación de los contratos basados

El Órgano de contratación de los contratos basados, responsable de su adjudicación, corresponde a:

- **La Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC)**, cuando el Organismo destinatario pertenezca al ámbito subjetivo obligatorio del Sector Público Estatal (letras a), b), c), d) y g) del apartado 1.º del artículo 3 de la LCSP).
- **El previsto en las normas generales aplicables al Organismo destinatario**, cuando este pertenezca al ámbito subjetivo no obligatorio y se encuentre adherido al Acuerdo Marco.



3. Competencias del Organismo destinatario

- La determinación de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato basado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria.
- La elaboración del *documento de licitación* (DL), que deberá remitirse para informe a la DGRCC, así como llevar a cabo todas las actuaciones relativas a la licitación del contrato basado.
- Remitir a la DGRCC la *propuesta de adjudicación* del contrato basado a través del sistema informático del sistema estatal de contratación centralizada ([AUNA](#)).
- La recepción y pago de los suministros objeto de los contratos basados (artículo 229.9 de la LCSP).
- Comunicar a la Subdirección General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros de carácter Operativo las incidencias habidas durante la ejecución del contrato que originen el inicio de un expediente de imposición de penalidades, la modificación del contrato basado o su resolución total o parcial.
- La custodia de la documentación del expediente. Los Organismos destinatarios de la prestación serán los encargados de la elaboración, custodia y conservación del expediente administrativo del contrato basado, dando cumplimiento a todos los preceptos legales que le resulten de aplicación, incluyendo, en su caso, los requeridos por las normas nacionales o comunitarias que afecten a los contratos financiados por el presupuesto comunitario.

4. Procedimiento de adjudicación de los contratos basados

El presente acuerdo marco no tiene todos sus términos definidos, por lo que, **la adjudicación de los contratos basados se efectuará siempre convocando una nueva licitación**. Se realizarán **tantas licitaciones como lotes** en los que se encuadren los bienes cuyo suministro se pretende.

A efectos de iniciar la tramitación de un contrato basado, el organismo destinatario deberá realizar al menos las siguientes actuaciones previas:

1. Definir las necesidades a las que se destinarán los bienes, que determinarán el lote al que corresponden los bienes objeto de licitación.
2. Preparación del expediente económico.

4.1. Aspectos a considerar en el documento de licitación

Prescripciones técnicas de los bienes

Los bienes concretos a suministrar se detallarán en el documento de licitación, teniendo en cuenta que los accesorios y elementos complementarios solo podrán adquirirse conjuntamente con el producto principal al que complementan.

Para cada suministro se indicará la clave numérica correspondiente a la categoría en la que se engloba el mismo (por ejemplo, "12.01.04" en el caso de un monitor de pantalla).

La descripción de los bienes a suministrar deberá detallar exclusivamente las características técnicas mínimas de obligado cumplimiento, ajustadas a las necesidades concretas del organismo destinatario, no siendo admisibles enumeraciones de características técnicas que determinen productos concretos o que puedan restringir injustificadamente la competencia.



A estos efectos, el organismo destinatario deberá presentar cumplimentado y firmado por el responsable del organismo el **modelo de Certificado de cumplimiento del artículo 126 de la LCSP**, haciendo constar que las prescripciones técnicas no hacen referencia a una fabricación o una procedencia determinada, a un procedimiento concreto que caracterice a los productos o servicios ofrecidos por un empresario determinado, ni a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados, salvo que, con carácter excepcional, no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato, en cuyo caso irá acompañada de la mención “o equivalente”.

Instalación del suministro

Los precios ofertados por los bienes a adquirir incluirán en todo caso los gastos de transporte y entrega en cualquier punto del territorio nacional.

En caso de ser necesaria **cualquier tipo de instalación** de los suministros, en el documento de licitación se detallarán los trabajos necesarios y los gastos imputables a este concepto. En ese caso, se presupuestará como partida independiente la instalación y será objeto de licitación conjunta con los bienes a adquirir, sin que esta partida pueda superar en ningún caso el 35% del importe total del contrato basado.

En el caso de los gastos de instalación, se indicará la clave “12.01.99”.

Condiciones objetivas de valoración

Las condiciones objetivas de valoración empleables serán evaluables de manera automática mediante las fórmulas indicadas en la cláusula 27.4.2 del PCAP, y no mediante un juicio de valor.

Se podrán considerar los siguientes criterios de valoración, cuya puntuación total deberá ser de 100 puntos:

- Precio, criterio obligatorio con un peso mínimo del 60%.
- Calidad de los productos, expresada en términos de mejora de las características técnicas y/o funcionalidades respecto al mínimo requerido en el DL.
- Criterios medioambientales.

No procede la utilización de criterios de adjudicación distintos a los señalados anteriormente.

Todos los adjudicatarios ofertaron el valor máximo posible en la oferta inicial al acuerdo marco para los criterios previstos en la cláusula 9 del PCAP.

Plazo de ejecución de los contratos basados:

Se fijan los siguientes plazos de ejecución:

- 45 días naturales para los contratos no sujetos a regulación armonizada.
- 90 días naturales para los contratos sujetos a regulación armonizada.

Los organismos podrán establecer un plazo distinto a los anteriormente indicados, justificándolo debidamente en el documento de licitación, **sin que este pueda ser inferior a 20 días naturales**.

Lugares de entrega de los bienes a suministrar

Los bienes que se adquieran deberán ser entregados en el lugar indicado en el documento de licitación. En el caso de que se establezcan varios lugares de entrega, se especificará el número de unidades que deben entregarse en cada lugar.



Condición especial de ejecución

La cláusula 27.4.4 del PCAP establece que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 202.1, segundo párrafo, de la LCSP, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 17.2 del pliego, los organismos destinatarios podrán definir en el documento de licitación otras condiciones de ejecución que podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social según la previsión del artículo 202 de la LCSP. Dichas condiciones se exigirán al contratista y a los subcontratistas, en su caso.

El documento de licitación deberá indicar si el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que haya definido el organismo destinatario para el contrato tiene el carácter de obligación esencial de ejecución a los efectos de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP o si, por el contrario, se establecen penalidades.

4.2. Conformidad previa a la nueva licitación

Con carácter previo a la licitación del contrato basado, el Organismo destinatario deberá recabar de la DGRCC a través de AUNA el **Informe previo favorable** adjuntando:

- **Documento de licitación**, empleando el modelo publicado en el [portal de contratación centralizada](#).
- **Memoria justificativa de la necesidad del suministro**, donde deberán indicarse las necesidades del Organismo a satisfacer con el contrato; la motivación de los criterios de valoración seleccionados diferentes del precio y su ponderación; la forma de determinación del presupuesto base de licitación del contrato basado y cualquier otra circunstancia relevante.
- **Certificado relativo al cumplimiento de lo establecido por el artículo 126.** “Reglas para el establecimiento de las prescripciones técnicas”, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, empleando el modelo publicado en el portal de contratación centralizada.
- **Documento acreditativo de la existencia y disponibilidad de crédito adecuado y suficiente**, o equivalente.
- En el caso de los contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), resulta de aplicación la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En consecuencia, deberán aportarse las DACIs firmadas por las personas competentes según el Anexo III.C de la orden mencionada.

Después de aportar esta documentación a través de AUNA, deberá enviarse el expediente a la DGRCC. Tras su revisión, la DGRCC podrá emitir informe previo a la licitación.

4.3. Invitación a la presentación de ofertas

Salvo que el documento de licitación haya sido informado desfavorablemente, el Organismo destinatario efectuará la licitación conforme a lo establecido en la cláusula 27.2 del PCAP:

- El Organismo destinatario deberá cursar invitación a todas las empresas adjudicatarias del lote en que se encuadren los bienes objeto del suministro, que no se encuentren excluidas temporalmente. Para ello, deberá verificarse dicha circunstancia en AUNA antes de efectuar la licitación, para lo cual debe extraerse el **Certificado “estado adjudicatarios”** a través de la



opción Administración > Estado adjudicatarios, seleccionando el AM 12/2025 y el lote, y especificando la fecha de invitación.

- La licitación se efectuará electrónicamente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), o alternativamente, en cualquier otro sistema de licitación electrónica de que disponga el Organismo.
- **Plazo mínimo de presentación de ofertas.** Se concederá un plazo suficiente para presentar las ofertas relativas a cada contrato, teniendo en cuenta factores tales como la complejidad del contrato y el tiempo necesario para el envío de la oferta. A estos efectos, el **plazo mínimo** exigible para presentar oferta, salvo que la DGRCC autorice un plazo inferior previa solicitud motivada del organismo, será de:
 - **10 días hábiles** para contratos basados sujetos a regulación armonizada.
 - **5 días hábiles** para contratos basados no sujetos a regulación armonizada.

Las invitaciones a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco se efectuarán siempre a las direcciones que consten en la aplicación AUNA. Los organismos no deberán utilizar otras direcciones genéricas que puedan usar las empresas o que consten en sus sistemas de licitación. Se recomienda utilizar siempre la opción de carga automática de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP, obteniendo de AUNA el listado de licitadores el mismo día del envío de las invitaciones (opción Catálogo > Segunda licitación > AM 12/2025 > Ver adjudicatarios).

4.4. Valoración

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se procederá a su apertura, valorándose las ofertas presentadas teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los importes unitarios ofertados por las empresas para cada producto no podrán ser superiores a los que figuren en la tabla del apartado 6 del documento de licitación.
- A efectos de evaluar las posibles ofertas anormalmente bajas se estará a lo dispuesto en la cláusula 27.4.3 del PCAP.

El organismo interesado propondrá al Órgano de contratación la adjudicación a aquella oferta que obtenga mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración establecidos. En caso de empate, se aplicarán las previsiones contenidas en el artículo 147.2 de la LCSP.

4.5. Ofertas en presunción de anormalidad

En los casos en que el organismo destinatario de los bienes presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación **previa tramitación del procedimiento** que establece el **artículo 149** de la LCSP.

El organismo destinatario de los bienes deberá identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad de acuerdo con lo establecido en la cláusula 27.4.3 del PCAP:



- Cuando el **único criterio** de adjudicación sea el **precio**, se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja aquella que se encuentre dentro de los supuestos regulados en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Cuando se utilicen una **pluralidad de criterios de adjudicación**, se considerará oferta desproporcionada o anormalmente baja aquella en que la puntuación obtenida en los criterios distintos al precio sea superior al 75% de la puntuación máxima posible asignada a dichos criterios y, simultáneamente, la oferta económica del licitador en cuestión sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas presentadas.

Si una oferta incurre en presunción de anormalidad, se deberá requerir al licitador o licitadores que la hubieren presentado, dándoles **plazo suficiente** para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. La petición de información deberá formularse con claridad de manera que el licitador o los licitadores estén en condiciones de justificar adecuadamente la viabilidad de la oferta.

El organismo destinatario de los bienes evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y elevará, de forma motivada, la correspondiente **propuesta de aceptación o rechazo** al Órgano de contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta esté debidamente motivada.

4.6. Propuesta de adjudicación

La propuesta de adjudicación se remitirá a la DGRCC a través de AUNA, siguiendo lo indicado en los [Manuales de Usuario para Organismos](#) disponibles en el portal de contratación centralizada.

Para ello, se deberá utilizar el **mismo proceso de AUNA** que se empleó al solicitar el informe previo al documento de licitación (mismo número de proceso), generando la propuesta de adjudicación. El organismo destinatario deberá cumplimentar los siguientes campos:

- a) **Datos administrativos.** Datos del contrato, datos del organismo destinatario, datos de contacto del responsable del contrato, fecha de inicio y duración del contrato, o fecha de fin del contrato, entre otros datos.
- b) **Licitación.** Se deben llenar los campos de fecha de invitación a la licitación y de fin de presentación de ofertas.

El valor estimado del contrato será igual que el presupuesto base de licitación sin impuestos, al no admitirse modificaciones previstas ni prórrogas de los contratos basados.

El presupuesto base de licitación deberá coincidir con el indicado en el documento de licitación.



Se deberán añadir las empresas invitadas a la licitación, indicando para cada una de ellas si presentó oferta o no y, en este último caso, si presentó justificación de la no presentación de oferta.

- c) **Pedido.** Se indicará la empresa propuesta como adjudicataria. En el apartado “lote”, se añadirán los bienes a suministrar en la propuesta de adjudicación, seleccionando la clave correspondiente, que ha de ser coincidente con la establecida en el documento de licitación. Asimismo, se ha de cumplimentar cada campo de forma individual por artículo: unidades, importe unitario, impuesto aplicable (IVA, IGIC, IPSI) y el tipo correspondiente.

Deberá marcarse “Sí” en *Distintos tipos impositivos o desglose por importes* en el caso de que exista alguna de estas situaciones en su contrato:

- Se adquieran varios productos distintos con la misma clave.
- Se deban aplicar distintos tipos impositivos.
- Se requiera un desglose del importe por artículo.

- d) **Financiación Europea.** Se indicará si el contrato se encuentra o no financiado con cargo a fondos europeos. En caso afirmativo, se especificará la fuente de financiación (fondo europeo con cargo al cual se financia) y su código de programa o localizador.

- e) **Documentación a aportar.** En esta sección se añadirán todos los documentos necesarios para la correcta tramitación y revisión de la propuesta de adjudicación:

- **Certificado “Estado adjudicatarios” de AUNA** de las empresas adjudicatarias que no se encontraban excluidas temporalmente en el momento de envío de las invitaciones.
- **Certificados de la licitación** (invitaciones cursadas y ofertas recibidas) de la Plataforma de licitación empleada. Para los organismos que hayan licitado a través de PLACSP, será el documento **Listado de Comunicaciones**. En este documento deberá constar la fecha de invitación a las empresas, y la fecha de lectura y de presentación de documentación, en su caso. Si se hubiera utilizado otra plataforma para licitar deberá adjuntarse documento equivalente donde pueda verificarse la mencionada información.
- **Ofertas económicas de las empresas licitadoras** y, en su caso, justificación de la imposibilidad de presentar oferta válida de las empresas que no la hayan presentado.
- **Informe de valoración** de las ofertas firmado por el técnico o el responsable del organismo, que será objeto de publicación.

En caso de no constar en ningún otro documento del expediente, este informe deberá reflejar la fecha de envío de las invitaciones para presentar oferta, el plazo de presentación de ofertas, las empresas invitadas, las empresas que han presentado oferta, las empresas que han renunciado expresamente y el motivo de ello, así como las empresas que no han contestado. Finalmente incluirá una tabla de valoración con las puntuaciones obtenidas por cada licitador y la empresa propuesta como adjudicataria.



- Actas de los acuerdos adoptados por el Órgano de asistencia, en su caso.
- En contratos basados financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), resulta de aplicación la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, por lo que se deberá aportar la DACI firmada por las personas indicadas en el artículo 3 de dicha Orden, así como el Informe obtenido a través de la aplicación MINERVA. Asimismo, se deberá adjuntar la declaración múltiple que firma la empresa propuesta como adjudicataria (Anexo a la Adenda II del DL).

Con carácter general, la siguiente documentación ya figurará en el expediente, al emplear el mismo número de proceso con el que se solicitó el informe al documento de licitación. En el caso de que no constase, se deberá adjuntar:

- Documento de licitación empleado.
- Memoria justificativa de la necesidad del suministro.
- Informe favorable previo del responsable del acuerdo marco al documento de licitación.
- Certificado relativo al cumplimiento de lo establecido por el artículo 126 de la LCSP.

Cuando haya finalizado la cumplimentación de los datos necesarios, se deberá seleccionar la opción Acciones > Generar propuesta de adjudicación.

Las propuestas de adjudicación **deberán estar fiscalizadas** por el Interventor del organismo destinatario. En el caso de no estar sujeto el organismo a la función intervadora, se hará constar la normativa que regula el régimen de control interno del organismo en el apartado Pedido > Exento de Fiscalización.

Las propuestas de adjudicación serán firmadas electrónicamente. En caso de no realizarse las firmas en la aplicación AUNA, éstas deberán ser verificables mediante servicios/aplicaciones de verificación de firma electrónica, o mediante su cotejo por CSV (Código Seguro de Verificación) o sistema equivalente. En cualquier caso, debe indicarse el nombre y cargo de los firmantes.

Una vez firmada la propuesta de adjudicación por el Responsable del organismo y el Interventor, en su caso, deberá remitirse el proceso a la DGRCC.

5. Modelos de documentos

En el portal de contratación centralizada, además de estas Instrucciones, se publicarán las versiones más actualizadas de los siguientes modelos de documentos:

- Documento de licitación.
- Certificado relativo al cumplimiento de lo establecido por el artículo 126 de la LCSP.



6. Perfección y notificación de los contratos basados

Los contratos basados se entenderán **perfeccionados con su adjudicación**, produciendo efectos al día siguiente de su notificación, salvo cuando se trate de un expediente de tramitación anticipada en el que será necesario el cumplimiento de la correspondiente condición suspensiva.

En caso de organismos adheridos, el Órgano de contratación competente podrá adjudicar el contrato basado, una vez que la DGRCC emita, en su caso, un informe sobre la adecuación de la licitación a lo establecido en el acuerdo marco.

La **notificación del acuerdo de adjudicación** corresponde al Órgano de Contratación del contrato basado:

- **La DGRCC**, en el caso de organismos destinatarios de ámbito obligatorio.
- **El Organismo destinatario de los bienes**, cuando se trate de un Organismo o entidad adherida.

El resultado de las licitaciones de los contratos basados se publicará en el portal de contratación centralizada, sin perjuicio de la publicidad exigida en el artículo 154.4 de la LCSP.

7. Garantía de los contratos basados

De conformidad con la cláusula 13.2 del PCAP, la **Garantía definitiva general por cada lote depositada a favor de la DGRCC** en su condición de Órgano de contratación del Acuerdo Marco, **responderá de los posibles incumplimientos de los contratos basados**, con independencia de la naturaleza del organismo destinatario.

8. Cumplimiento y recepción de los suministros

Los contratos basados se considerarán cumplidos por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del acuerdo marco y del documento de licitación, y a satisfacción de la Administración, la totalidad de los suministros, según lo establecido en los artículos 210 y 300 de la LCSP.

La constatación de la entrega exigirá por parte de la Administración un **acto formal y positivo de recepción o conformidad** dentro del mes siguiente a la entrega de los bienes objeto de suministro. La recepción del suministro se realizará de forma conjunta para todos los bienes objeto de la adjudicación, o para los bienes entregados, en el caso en el que se admitan entregas parciales.

Las **actas de recepción** deberán incorporarse al expediente en la aplicación AUNA, reflejándose en ellas cualquier cuestión acontecida en la entrega.